



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 01 JUL. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 4147 VISTOS:

1. Ord. N°229 de 18 DE JUNIO DE 2014, de JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATURANA TORO a SR.OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, mediante el cual solicita autorizar la Regularización de contratación a honorarios de don **ALEXIS BARRAZA RIVERA**;
2. V°B° de Sr. Alcalde(s) estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 18 DE JUNIO DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de don **ALEXIS BARRAZA RIVERA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N°1258 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** la contratación a honorarios por prestación de servicios eventuales de don **ALEXIS BARRAZA RIVERA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **TECNICO EN CONSTRUCCIÓN**, con domicilio en [REDACTED] contrato celebrado el **18 DE JUNIO DE 2014**, para que realice la labor concreta y específica de: **TECNICO EN CONSTRUCCION, DIAGNOSTICO, PROPUESTAS Y EJECUCION PROGRAMA HABITABILIDAD 2013,, JORNADA COMPLETA, DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2014 Y HASTA EL 25 DE JUNIO DE 2014.**

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de **\$556250 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS**sta el 15 de Junio de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2140501026001, **HABITABILIDAD (DIDECO).**

TERCERO: **ADOpte**, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
 2. Control Interno
 3. Finanzas Dideco
 4. Dideco
 5. Interesado
 6. Archivo de Personal.
- LMG/DMB:lor



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **18 DE JUNIO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE(S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **Nº8.477.743-9**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y don **ALEXIS BARRAZA RIVERA**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED], **TECNICO EN CONSTRUCCIÓN**, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **ALEXIS BARRAZA RIVERA**, para que realice la labor *concreta y específica* de: **TECNICO EN CONSTRUCCION, DIAGNOSTICO, PROPUESTAS Y EJECUCION PROGRAMA HABITABILIDAD 2013,, JORNADA COMPLETA.**

SEGUNDO: Don **ALEXIS BARRAZA RIVERA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato se suscribió el **01 DE JUNIO DE 2014** y hasta el **25 DE JUNIO DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

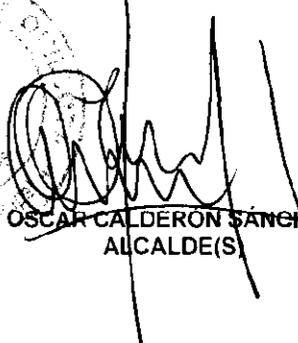
CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$556250 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS)** **01 DE JUNIO DE 2014**, con cargo a la cuenta presupuestaria **Nº2140501026001, HABITABILIDAD (DIDECO)**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don **ALEXIS BARRAZA RIVERA**, por cuanto el **Director Desarrollo Comunitario**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **ALEXIS BARRAZA RIVERA**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


ALEXIS BARRAZA RIVERA
C.I. Nº [REDACTED]



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE(S)